



N.I.F: P4607200E Referencia: R4685222006337

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

AV BLASCO IBAÑEZ, 50
46010 VALENCIA (VALENCIA)
Tel. 915536801

Nº de Remesa: 00021680019



9028010852 Nº Certificado: 2259601507084

AJUNTAMENT DE BETERA

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - 2022

Sr. Alcalde-Presidente del AJUNTAMENT DE BETERA

Adjunto le remito Anuncio de cobranza relativo a los recibos del **Impuesto sobre Actividades Económicas de 2022** cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), ordene su publicación en los locales de ese Ayuntamiento y se divulgue por los medios de comunicación que considere adecuados.

Dicha publicación deberá realizarse **antes del próximo día 1 de septiembre**, fecha en la que por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se comenzarán a remitir los recibos correspondientes a los contribuyentes afectados.

Valencia, 17 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, artículo 21.c), por MANUEL JAVIER CABRERA PARDO, El Delegado Especial de la AEAT, 17 de junio de 2022. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 2V793YKLLSA2RYW6 en sede.agenciatributaria.gob.es.

App AEAT



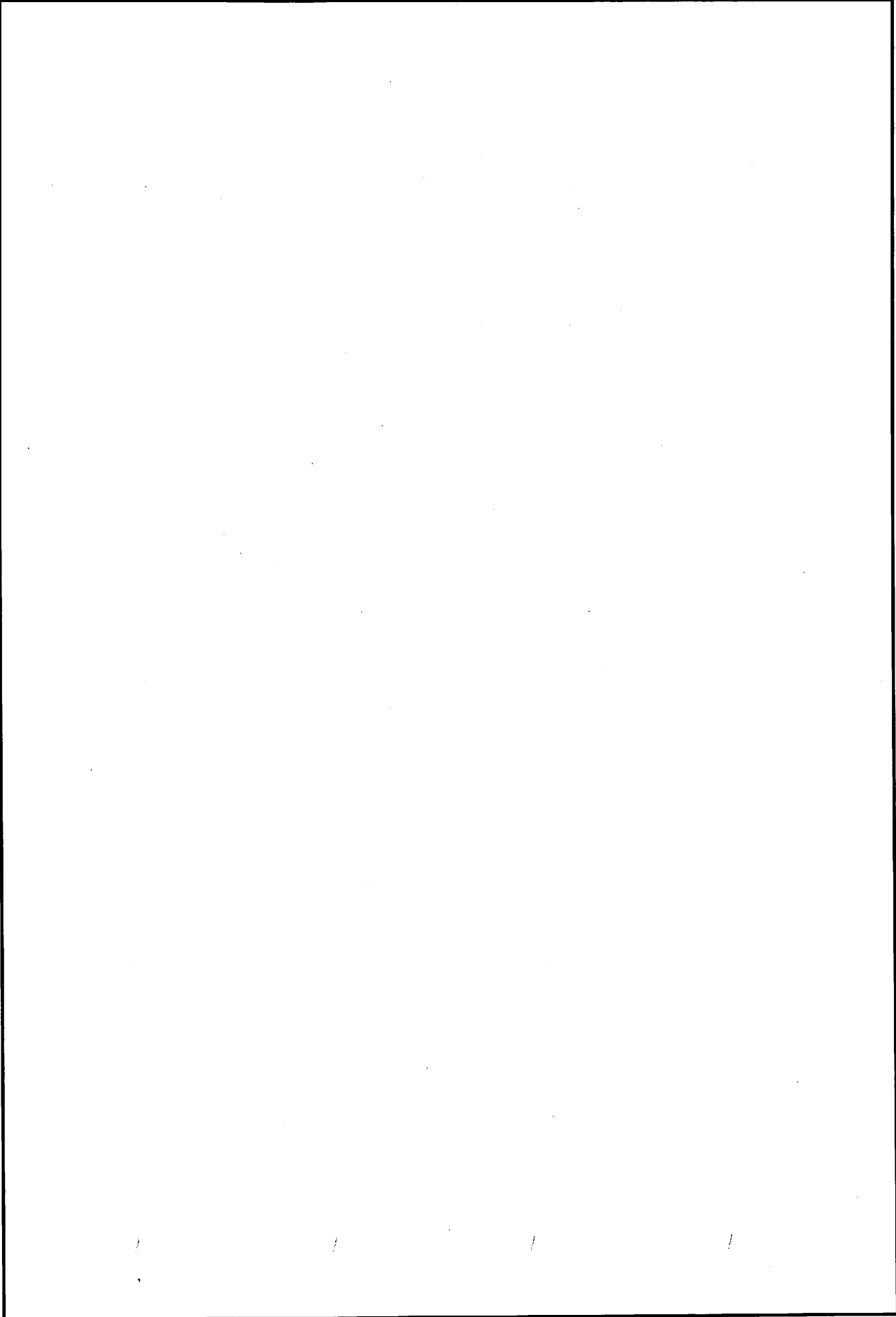
OTROS DATOS
Código para validación: QYW2U-3CD9A-QMGUN
Fecha de emisión: 21 de Junio de 2022 a las 12:25:32
Página 2 de 4

FIRMAS

ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3070 QYW2U-3CD9A-QMGUN 1477AF8E38F43A425A8B2C0CFE4C319E7A33DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.betora.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



OTROS DATOS

Código para validación: QYW2U-3CD9A-QMGUN
Fecha de emisión: 21 de Junio de 2022 a las 12:25:32
Página 3 de 4

FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3070 QYW2U-3CD9A-QMGUN 1417AF8E39FA3A425AEB2DCFFE4AC319E7A33DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.bolivia.es/portal/ve/Estadistica.do?opc_ki=278&ent_ki=1&tioma=1

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2022

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2022, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2022 (Resolución de 8 de junio de 2022, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección <https://sede.agenciaributaria.es>, en la opción Pagar aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

OTROS DATOS
Código para validación: QYW2U-3CD9A-QMGUN
Fecha de emisión: 21 de Junio de 2022 a las 12:25:32
Página 4 de 4

FIRMAS

ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3070 QYW2U-3CD9A-QMGUN 1417AFBE38FA3425AEB2CDDCFE4AC319E7A33DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.belera.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Agencia Tributaria
sede.agenciatributaria.gob.es

Referencia: R5796122001018

Página 15

Departamento de Recaudacion

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.